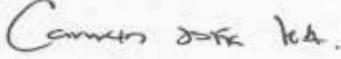


Al Despacho: Memorial visible en archivo N° 035 del expediente digital, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita retiro de la demanda.

Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno

AUTO- (I-)

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, se dispone aceptar dicha petición, conforme al artículo 92 del C.G.P. y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, por darse los presupuestos contenidos en el del art. 92 del CGP. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.103** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **08 de julio de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria